Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2018-00075-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, se ordena:

1. Requerir por el medio más expedito, al abogado Marco Fidel Chacón Olarte, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, de manera expresa se refiera a los pagos que aduce efectúo el demandado con ocasión al acuerdo de pago, que aparecen relacionados en el escrito visible a folios del 114 al 119 del presente cuaderno.

A la comunicación deberá remitir copia del escrito visible a folios del 114 al 119 del presente cuaderno.

2. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 12**
Hoy 20 de Abril de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bead7cfc77b0c9c9cbc2d9311d0b31975df463d2d441325962f43a338c37e9d1**
Documento generado en 08/04/2022 09:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica